



Título: RETENCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE QUINTA CATEGORÍA EN BONIFICACIONES DEVENGADAS, REPERCUSIÓN EN EL DERECHO A UNA REMUNERACIÓN SUFICIENTE.

Autor: - Karla Marinez Garate Garate

Fecha: 21-09-2015

RESUMEN

Los devengados están sujetos a la retención de quinta categoría, sin embargo por temas presupuestarios, estos devengados son pagados en armadas, en el presente trabajo de investigación, se estudió este hecho, en relación al Decreto de Urgencia N° 037-94, mediante el cual se otorgó una Bonificación especial devengada a favor de los trabajadores del sector público, sin embargo al no haberse hecho efectiva, esta se ha devengado, y como producto de una sentencia judicial, se ha ordenado su pago, por lo que en este caso el empleador resulta ser el obligado de acatar lo ordenado por el Juez, y a su vez en calidad de agente de retención, retener el impuesto a la renta de quinta categoría. Advirtiendo que los devengados son cancelados en armadas, y que el empleador efectúa la retención de quinta categoría a criterio discrecional, por ejemplo en las remuneraciones actuales del trabajador, hasta un 99% de la remuneración.

Se realizó análisis documental de las boletas de pago, donde se evidencia las retenciones realizadas de manera inoportuna, de igual modo se realizó el análisis documental de las resoluciones administrativas y judiciales, donde se evidencia la cantidad de trabajadores afectados con la retención inoportuna antes señalada, advirtiendo también que no existe normativa que señale la oportunidad de retención en devengados.

Esto significa que ante dicho vacío normativo, el empleador ha venido utilizando su criterio discrecional para retener los impuestos de quinta categoría, de manera confiscatoria transgrediendo el principio tributario de no confiscatoriedad y el principio del respeto de los derechos fundamentales de la persona.

En conclusión, dicha problemática, está repercutiendo en la vulneración del derecho a una remuneración suficiente, puesto que al realizar la retención de manera confiscatoria, sobre la remuneración del trabajador, se está vaciando el contenido constitucionalmente protegido del derecho a la remuneración, dejando al trabajador y a los que dependen del



él, sin poder satisfacer sus necesidades alimentarias, alimentos en estricto sensu, entiéndase: alimentos, vivienda, vestido, etc., en atención a ello es necesario establecer parámetros que el agente de retención debe tener en cuenta al momento de retener.

PALABRAS CLAVE: Bonificación Especial, devengados, renta de quinta categoría, agente de retención, remuneración suficiente, criterio discrecional, oportunidad en la retención

**ABSTRACT**

Accrued interests are subject to fifth category taxes. However, because of budgetary reasons, these interests are paid in installments. This is the topic that has been analyzed in this investigation project; specifically the Urgency Decree N° 037-94 through which a special bonus was granted to civil servants. Due to the bonus not being granted in due time, it was accrued. In a sentence, judges ordered employers to pay the bonus, and maintain to retain the fifth category taxes. It is thus noted that accrued interests are paid in installments and that the employer has wide discretion regarding the retention of fifth category taxes. For example, amounts of up to 99% of the current employees' salaries might be retained.

An analysis of the employees' pay slips was conducted, evidencing the inopportune manner in which the retentions are carried out. Equally, the number of affected workers and the lack of a law to determine when accrued interest may be retained are shown through the analysis of judicial and administrative resolutions.

Due to this current legal vacuum the employers' have been using self-determined latitude to retain the fifth category taxes which in turn has led them to violate the non-confiscatory principle and the principle of respect of the fundamental rights of the person.

In summary, this confiscatory retention has infringed the right to a sufficient payment. This affects not only the workers but the people that depend on them because they cannot satisfy their basic needs. Due to this problem it is necessary to establish obligatory parameters which have to be taken into account by the employers when retaining fifth category taxes.

KEY WORDS: special bonus, accrued interest, fifth category taxes, retaining agent, sufficient salary, discretionary criteria, retaining opportunity.